

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00070-00
Radicado Fiscalía	2017 00390 Fiscalía 55 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Corre traslado artículo 141
Afectados	Nelson Juyo Huertas y otros.
Auto de Sustanciación No.	1

En virtud del poder conferido por parte del doctor Iván Darío Arboleda en su calidad de Mandatario Especial del Banco de Bogotá S.A a la doctora Martha Lucia Valencia Vargas identificada con C.C. 43.059.012 y tarjeta profesional 81.793 del CSJ ¹, se reconoce personería en los términos conferidos para actuar como apoderada de esa entidad.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, córrase traslado por el termino de diez (10) días a los sujetos procesales e intervinientes, para si lo consideran pertinente, soliciten la declaratoria de incompetencia y presenten impedimentos recusaciones o nulidades, aporten pruebas, soliciten la práctica de pruebas y formulen las respectivas observaciones sobre la demanda de extinción del Derecho de Dominio presentado por la Fiscalía 55 Especializada E.D, si no reúne los requisitos.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

¹ Folio 772 Co. 8

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** Nº 1

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 15 de enero de 2021



Secretaría

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fe35151db9b429bf5657b7d1b86fe3aebbab29fba1f4425a60c2446f53e1d4**

Documento generado en 14/01/2021 03:16:04 p.m.